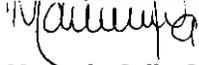


Proceso: Proceso Ejecutivo  
Radicación: 73055408900220190017300  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A  
Demandados: Librada Ávila Rojas

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio de dos mil veintiuno. Se recibió comunicación SV-20-010049, 6 de julio de 2021 del Banco Occidente. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



**Manueta Calle Guevara**  
Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Librada Ávila Rojas, Banco del Occidente, atendiendo comunicación enviada mediante oficio No 152 de 20 de enero del 2020, en la que da cuenta del decreto de medidas cautelares dentro del presente asunto, allegó correo pronunciándose; al respecto se considera:

Poner en conocimiento la respuesta dada por la entidad bancaria en la que manifiesta *"Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 18/03/2020, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional"*.

Por otro lado, se ordena requerir a la apoderada de la parte actora para que tramite y elabore los formatos de notificación a la accionada, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., y aporte los soportes de envió, para proseguir con el respectivo trámite; tal como se había ordenado mediante auto del veintidós de enero de dos mil veinte.

**NOTIFÍQUESE.**

EL JUEZ,



**FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ**

Proceso: Proceso Ejecutivo  
Radicación: 73055408900220190017300  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A  
Demandados: Librada Ávila Rojas

*JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N°53  
Hoy 23 de julio de 2021